



ORDENANZA N° 880

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones y la puesta en valor del Bv José Hernández, la principal vía de acceso al barrio Villa Los Llanos de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que el Bv. José Hernández constituye uno de los ejes estructurantes de la trama urbana del barrio, configurándose como micro centro barrial, donde se concentra un 39% de locales comerciales y de servicios que se están instalando actualmente.

Que asimismo la arteria es utilizada para el desplazamiento de niños que asisten diariamente a clases, y las familias que circulan a diario para realizar sus compras cotidianas, vehículos particulares, transporte público interurbano de pasajeros, remises, transportes destinados a la actividad productiva y comercial, etc.

Que la obra que se pretende realizar comprende la pavimentación, con hormigón elaborado tipo H-30, del cuarto tramo del boulevard José Hernández ubicado entre Calle Los Paraíso y Calle Los Robles, comprendiendo una longitud aproximada de 185 metros lineales (ver planos adjuntos). Este proyecto implica pavimentar con hormigón una superficie total de 2.831,00 m², lo que significara una gran mejora en la calidad de vida de los vecinos de dicho barrio.

Que la obra se realizará por administración municipal, pero se requiere autorización para la compra y/o contratación Directa de Obras, materiales, mano de obra y/o Servicios destinadas a la obra **“Pavimentación Boulevard José Hernández Barrio Villa Los Llanos-5ta Etapa”**.

Que la situación económica general, permite prestar este tipo de autorización excepcional, ya que la demora en su compra podría convertirse en un perjuicio económico para el municipio.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) AUTORICESE al D.E.M. a llevar adelante, la obra **“Pavimentación Boulevard José Hernández Barrio Villa Los Llanos- 5ta Etapa”**, en un todo de acuerdo a las dimensiones y especificaciones técnicas del proyecto oficial, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. -

ART. 2º) APRUÉBESE la documentación técnica, planos, memoria, cómputos y presupuestos necesarios para la ejecución de las obras, por administración o por ejecución de terceros, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. -

ART. 3º) LA programación, ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de los convenios o contratos que se realicen, estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (o dependencia a cargo), quien por sí o por intermedio del Director Técnico que se designe, ejercerá el control sobre la eficiente ejecución de los trabajos y definirá los ajustes y cambios que puedan surgir en la obra, quedando todo ello a exclusivo e irrecusable criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 4º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal para la compra y/o contratación directa de máquinas, materiales, herramientas, mano de obra y/o servicios necesarios para la obra mencionada en el Art. 1º. -



ART. 5º) IMPUTESE el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente. -

ART. 6º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS DEICISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE